

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte demandante envió memorial al correo del Despacho 20 de enero de 2021, solicitando la remisión del oficio a la oficina de registro correspondiente. A Despacho para proveer.

Medellín, 1º de julio de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero (1º) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL - SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS E.S.P. (EPM)
Demandado	ERLINDA TERESA SARMIENTO DE BELTRAN GALDYS YANET BELTRAN SARMIENTO EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE VICENTE RAFAEL BELTRAN GUZMAN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE BELTRAN
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00745 00
Decisión	ORDENA REMITIR POR SECRETARÍA OFICIOS A REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y JUZGADO PROMISCOUO DE GAMA, CUNDINAMARCA Y APODERAD DE LAS DEMANDADAS.

La apoderada del demandante, solicita que sea desde el correo institucional del Juzgado que sea enviado el oficio que ordena inscribir la demanda, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y la Instrucción Administrativa No. 12 del 30 de junio, que modifica la No. 8 del 12 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado de Registro, en el sentido de priorizar el uso de las tecnologías de información, así como el oficio dirigido a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Gama, Cundinamarca.

Así entonces, dado el fundamento jurídico expuesto por la parte demandante, **se ordena remitir el oficio indicado en el párrafo que antecede y remitir por Secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta, Cundinamarca** al correo electrónico ofiregisgacheta@supernotariado.gov.co y con copia al correo del apoderado de este proceso el cual es leidy.montoya@epm.com, el oficio N° 1178 del 19 de noviembre de 2020, para que anote en sus registros la novedad consignada en dicho oficio, igualmente se le indica que deberá allegar a la oficina de registro correspondiente el respectivo soporte de pago, para que se perfeccione la medida decretada.

Igualmente, se ordena nuevamente remitir por secretaría los oficios No. 1177 del 19 de noviembre de 2020 dirigido al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA, y el Oficio No. 1181 del 19 de noviembre de 2020, dirigido a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE GAMA, CUNDINAMARCA.

Por otra parte, **se requiere** al abogado JHON FREDY ROMERO BEJARANO apoderado de los demandados ERLINDA TERESESA SARMIENTO DE BELTRAN y GALDYS YANET BELTRAN SARMIENTO, para que den cumplimiento a lo ordenado por auto 19 de noviembre de 2020, en el sentido de consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **050012041007** del Banco Agrario de Colombia, la suma de \$600.000 correspondientes a la fijación de honorarios y gastos provisionales de los auxiliares de la justicia, que les corresponde asumir y que **deberá ser consignada dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación, en caso de no hacer la consignación en el término otorgado por este Despacho, se tendrá por desistida la prueba y se continuara con el trámite subsiguiente.** REMÍTASE POR LA SECRETARÍA EL OFICIO No. 1180 del 19 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a4efa42eadd4f144d891a25bb66d6ea403ed5bed411a0b48209b2
b04ab6b90b**

Documento generado en 01/07/2021 12:16:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 103 (E)** Hoy **2 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario